

GACETA MUNICIPAL

No. 116-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se Aprueba la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en su edición 2020.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican las modificaciones a las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.....	7
• DOPM-26-2020, relativa a la Construcción de Casa de la Juventud. • DOPM-27-2020, relativa a la Canalización de arroyo Villa Juárez en calle Martín López y calle 9a. Col. División del Norte. • DOPM-28-2020, relativa a la Canalización de arroyo de Periférico Francisco R. Almada a calle Vicente Mendoza Col. Francisco R. Almada.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-29-2020, relativa a la Reubicación de línea de conducción de agua potable y vialidad en prolongación de Abolición de la Esclavitud entre Prol. Homero y Av. Nuevo Milenio, en la Ciudad de Chihuahua.....	10
Acuerdo mediante el cual se modifican los numerales 4, 5 y 6 del punto tercero del acuerdo 209/2020 publicado el día 30 de abril en la Gaceta Municipal N° 110.....	13

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 233/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebra el día 28 de abril del 2020 número S.O. 07/2020, mediante cual:

Único: Se Aprueba la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en su edición 2020.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2020**

LLIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA". DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS YA ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTE LA PETICIÓN EL SECRETARIO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN SU EDICIÓN 2020, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos Chihuahuenses, a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se propongan o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL
MEDIO AMBIENTE 2020
2020**

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en cualquiera de sus dos categorías, ser persona física originaria del Municipio o vecinadas en él o persona moral mexicanas y de preferencia chihuahuenses, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.

B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se podrá conformar prioritariamente de forma digital a través de la dirección mpiochih.ecologia@gmail.com o se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener, lo siguiente:

- A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.
- B.- El formato de registro estará disponible a través del sitio web oficial de municipio y o en la oficina del cuarto piso de regidores en el Antiguo Banco Comercial Mexicano. Calle Victoria número 14, Colonia Centro.
- C.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.
- D.- Copia del Acta de Nacimiento.
- E.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas en formato digital se recibirán a través del correo mpiochih.ecologia@gmail.com, cumpliendo con la totalidad de los requisitos, mencionados con antelación, o en la oficina del cuarto piso de Regidores en el Antiguo Banco Comercial Mexicano, Calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Segunda.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: impacto, beneficio para el Municipio y la comunidad, constancia y trascendencia de la obra.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio, mismos que serán notificados.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta.- El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para las empresas consistirá en el reconocimiento público. En ambos casos, se entregará una estatuilla conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 5 de junio del año en curso. Salvo en caso extraordinario, por la contingencia sanitaria que requiera su aplazamiento, previamente acordado por la comisión especial de premiación. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como los medios y redes digitales oficiales del Municipio, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Séptima.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo

consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación."

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO OCTAVO, DENTRO DEL APARTADO DE TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"Se establece que para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua 2020, será una fecha distinta a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, lo anterior derivado de la epidemia por la enfermedad ocasionada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) en México. La fecha de entrega será establecida por la Comisión Especial de Premiación, una vez que levanten las medidas establecidas por las autoridades sanitarias."

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICARLA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL, DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR EL PREMIO EN MENCIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 234/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante cual:

Único: Se publican las modificaciones a las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-26-2020, relativa a la Construcción de Casa de la Juventud, DOPM-27-2020, relativa a la Canalización de arroyo Villa Juárez en calle Martín López y calle 9a. Col. División del Norte y DOPM-28-2020, relativa a la Canalización de arroyo de Periférico Francisco R. Almada a calle Vicente Mendoza Col. Francisco R. Almada.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 14-2020

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA NÚMERO 14-2020, PUBLICADA EL DÍA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 38, CON EL FIN DE MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y, CON ELLO EL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL MULTICITADO VIRUS, YA QUE SE ENCUENTRA EN LA CURVA MÁS ALTA DE PELIGRO DE CONTAGIOS CON FUNDAMENTO CON LOS ACUERDOS PUBLICADOS POR LOS CUALES EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL RECONOCIÓ A DICHA ENFERMEDAD COMO GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19, PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. QUE EN USO DE SUS FACULTADES EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, DETERMINÓ LA PERTINENCIA DE DECLARAR COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD DE LOS MEXICANOS, PUBLICANDO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO RESPECTIVO; ASÍ COMO EL ACUERDO 049/2020 QUE EMITIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICADO EL 25 DE MARZO DE 2020, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19.

MODIFICANDO LAS FECHAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO
DOPM-26-2020	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020
DOPM-27-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO VILLA JUÁREZ EN CALLE MARTÍN LÓPEZ Y CALLE 9A. COL. DIVISIÓN DEL NORTE.	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020
DOPM-28-2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIF. FCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA	26 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2020

EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE SUPENDE A PARTIR DEL DÍA 15 DE MAYO Y SE REANUDARÁ EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020. LOS DEMÁS ASPECTOS DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA No. 14-2020, PUBLICADA EL 19 DE MAYO DE 2020 NO SUFREN CAMBIO ALGUNO.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO LIMITA EL NÚMERO DE PARTICIPANTES NI TIENE POR OBJETO CONSTITUIR SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, NI ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS.

Chihuahua, Chih., 13 de mayo de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 235/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-29-2020, relativa a la Reubicación de línea de conducción de agua potable y vialidad en prolongación de Abolición de la Esclavitud entre Prol. Homero y Av. Nuevo Milenio, en la Ciudad de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 15-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-29-2020	REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y VIALIDAD EN PROLONGACIÓN ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD ENTRE PROL. HOMERO Y AV. NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	28 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE JUNIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	15 DE JUNIO DE 2020	240 DÍAS	\$6'000,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-29-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 151, 168, 170, 175, 182.1, 311 y 312 referentes a: Líneas de Conducción y Redes de Distribución de Agua, Excavaciones a cielo abierto, Acarreos, Terracerías para vialidades Urbanas y Suburbanas, Pavimentos para Vialidades Urbanas y Suburbanas de Concreto Asfáltico, Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas e Instalaciones Eléctricas, para el presente procedimiento.

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de mayo de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 236/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo, mediante el cual:

Único: Se modifican los numerales 4, 5 y 6 del punto tercero del acuerdo 209/2020 publicado el día 30 de abril en la Gaceta Municipal N° 110.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de mayo del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo cuarto y, 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 4 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 3 fracción XV y 17 de la Ley Estatal de Salud; Artículos 1, 2 fracción IV, 3, 11 fracción XVIII y 64 fracciones I, IV, XY XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020; Artículos 36 fracción X, 39 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; así como, el numeral CUARTO del acuerdo 209/2020 publicado el 30 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”, estableciendo también el principio pro personae, el que expresa que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, y establece también que todas las autoridades se encuentran obligadas, dentro de sus respectivos ámbitos, a realizar las atribuciones que la ley establece, entendiendo a ésta en el sentido más amplio.

Además, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su cuarto párrafo que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”, por lo que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global a la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Así mismo, derivado de la contingencia así como diversas situaciones mundiales se calcula que el Producto Interno Bruto (PIB) de México tiene una alta probabilidad de caer de un 4% y hasta un 5.7%, advirtió el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (Idic) ¹, así como la firma de servicios financieros Credit Suisse.²

Por lo que, para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la diseminación de enfermedades, así como coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población de manera equitativa, propiciar la efectividad de la acción gubernamental, la prevención y combate de la pandemia del coronavirus COVID-19, se ha tenido a bien expedir el acuerdo 209/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, donde entre otras se prevén diversas medidas económicas en beneficio de la población del municipio, la cual se verá afectada por la caída de sus ingresos,;

Como es de todos conocido, los efectos de la epidemia se han prolongado y la economía se ha visto seriamente mermada, razón por la que expido la siguiente modificación sobre algunos puntos del decreto antes citado, en los siguientes términos y en apoyo a la economía local y familiar:

ACUERDO

PRIMERO. Para apoyar la economía local y familiar, se modifican los numerales 4, 5 y 6 del acuerdo TERCERO contenido dentro del acuerdo identificado como 209/2020 publicado en la Gaceta Municipal N° 110 el día 30 de abril del año en curso a quedar de la siguiente manera:

4. Se reduce el 100% de los recargos en operaciones de traslación de dominio a todas las personas físicas y morales, sobre todos los adeudos en materia de este impuesto, a partir de la entrada en vigor y hasta el 30 de junio de este año.

5. Iniciamos la aplicación del 50% de descuento en el pago de derechos de los trámites con el Gobierno Municipal, a partir

¹ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/27/el-pib-de-mexico-tiene-alta-probabilidad-de-caer-57-en-2020-alerto-especialista/>

² <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-de-mexico-caeria-4-por-ciento-credit-suisse>



de hoy y hasta el 30 de junio del año en curso; no aplica de manera retroactiva en caso de que se hayan realizado los pagos correspondientes con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo.

6. Se suspenden todos los actos de ejecución y cobranza desde el día de hoy y hasta el 30 de junio de este año.
(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma para su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Mayo de 2020.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 116-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de mayo de 2020



**GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua